



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 176- 2010 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 29 OCT. 2010

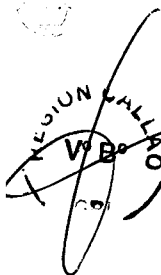
VISTOS:

Los Términos de Referencia para la contratación de una Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias; el Informe N° 018-2010-GRC-GRI-OVTCyT/CRP, de fecha 31 de Agosto de 2010, emitido por el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 265-2010-CALLAO-JVV, de fecha 22 de Setiembre de 2010, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 025-2010-GRC/GRI-OVTCyT/CRP, de fecha 28 de Setiembre de 2010, emitido por el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1501-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Octubre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1045-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de Octubre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 032-2010-GRC-GRI-OVTCyT/CRP, de fecha 19 de Octubre de 2010, emitido por el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 996-GRC/GRI-OVTCyT, de fecha 19 de Octubre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído S/N, de fecha 20 de Octubre de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 039-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de Octubre de 2010; el Informe N° 160-2010-GRC-GRI-SPAM de fecha 26 de Octubre de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2010-GRC-GRI-OVTCyT/CRP, de fecha 31 de Agosto de 2010, el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Aprobación de los términos de referencia y determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias;

Que, mediante el Informe N° 265-2010-CALLAO-JVV, de fecha 22 de Setiembre de 2010 el profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias;



Que, mediante Memorandum N° 1501-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Octubre de 2010, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1045-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de Octubre de 2010, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga cobertura presupuestal al requerimiento efectuado por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 032-2010-GRC-GRI-OVTCyT/CRP, de fecha 19 de Octubre de 2010, el profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Contratación del Servicio de Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias, con un Valor Referencial Total de S/.16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2010 y a un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, correspondiendo a un proceso de selección de Menor Cuantía;

Que, mediante el Memorandum N° 996-GRC/GRI-OVTCyT, de fecha 19 de Octubre de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura otorga su conformidad con lo solicitado por el profesional de esa oficina;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 20 de Octubre de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga su conformidad con lo solicitado por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 039-2010 Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 26 de Octubre de 2010, se aprobaron los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias, con un Valor Referencial Total de S/.16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2010 y a un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, correspondiendo a un proceso de selección de Menor Cuantía;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado."*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso ..."*;



De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, Resolución Ejecutiva Regional N° 275 de fecha 14 de Julio de 2010; y contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría en Materia de Comunicaciones para la Implementación de la Estación de Monitoreo Remoto de Frecuencias, con un Valor Referencial Total de S/.16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Setiembre de 2010 y a un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, correspondiendo un Proceso de Selección de Menor Cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- Se precisa que el Egreso que demande la Contratación del Profesional a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

NEMO	CIS	CADENA DE GASTO	FF/RB	Ppto Aprobado
0123	0002	2.3.2.7.2.1	4.13	16,000.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA BALDIAS
Gerente Regional de Infraestructura





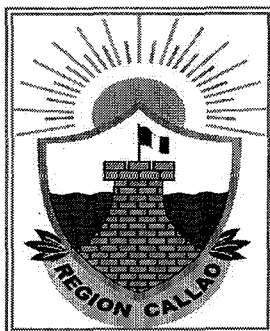
**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**CONSULTORÍA EN MATERIA DE
COMUNICACIONES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN
DE MONITOREO REMOTO DE
FRECUENCIAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO DE FRECUENCIAS

VALOR
REFERENCIAL : S/. 15,000.00 Nuevos Soles

PLAZO DE
EJECUCION : 60 DIAS NATURALES

2010



GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO

**CONSULTORÍA EN MATERIA DE
COMUNICACIONES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN
DE MONITOREO REMOTO DE
FRECUENCIAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO DE FRECUENCIAS

1.- ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Central a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante la Resolución Ministerial N° 499-2008-MTC/03 da por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de comunicaciones al Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en su artículo 57° las funciones a desarrollar en materia de telecomunicaciones, entre las que se indica: *fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región*, lo que conlleva, y así está establecido en las facultades transferidas por el MTC a efectuar actividades de monitoreo e inspección de los servicios de comunicaciones.

2.- JUSTIFICACIÓN

Promover el respecto a las frecuencias asignadas por el MTC, velando por el desarrollo de los medios de comunicación formales en beneficio de los usuarios y el respecto de las normas de telecomunicaciones.

3.- OBJETIVO

El objetivo del presente término de referencia es establecer las condiciones que permitan seleccionar a un Ingeniero con experiencia en telecomunicaciones para que elabore los lineamientos, diseño y la estrategia de implementación de una estación de monitoreo remoto de frecuencias en el marco de las funciones transferidas en materia de comunicaciones.

4.- UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las oficinas del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se efectuarán las coordinaciones con la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALEXIS CARRANZA KALOX
JEFE
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO

**CONSULTORÍA EN MATERIA DE
COMUNICACIONES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN
DE MONITOREO REMOTO DE
FRECUENCIAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**

5.- MARCO LEGAL

- LEY N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Público;
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2009-EF/68.01
- LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- LEY N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- LEY N° 27613, Ley de Participación de Rentas de Aduanas
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.
- LEY N° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

6.- ALCANCES DEL SERVICIO

El Consultor a contratar deberá encargarse de:

- a) Elaborar los lineamientos, diseño y la estrategia de implementación de una estación de monitoreo remoto de frecuencias.
- b) Determinar la ubicación de la estación de monitoreo, la cual deberá estar ubicada estratégicamente en una posición que permita la adecuada operación y que sea factible su conexión a la red de comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.
- c) Determinar la infraestructura civil necesaria para la normal operación de los equipos de monitoreo.
- d) Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la modalidad de monitoreo que se requiere, así como establecer los canales de información a quienes se emitirán los reportes del monitoreo.

7.- ENTREGABLES

El Consultor deberá presentar el informe final, el cual debe incluir principalmente:

- a) El estudio para la implementación de una estación receptora de radiomonitoreo que cubra, entre otras, las bandas de frecuencia del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) y la banda VHF (108-136 Mhz) del servicio móvil aeronáutico (AM banda angosta:voz), por un mínimo de 1.8 Ghz.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOX
JEFE
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p align="center">CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO DE FRECUENCIAS</p> <p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

- b) Descripción del equipo de monitoreo de frecuencias, detallando las especificaciones técnicas, que opere de modo no atendido que utilice la red de comunicaciones inalámbrica (backbone) del Gobierno Regional del Callao.
- c) Esquema de la plataforma de comunicaciones que soportará el modo no atendido.
- d) Diseño de la infraestructura física requerida para la adecuada implementación de los equipos de monitoreo.
- e) Elaboración del plan de monitoreo y esquema de reporte al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

8.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor se responsabiliza de:

- a) Recopilar y procesar toda la información necesaria para la evaluación y elaboración del estudio.
- b) Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre las políticas de monitoreo de frecuencias.
- c) Aplicar las normas técnicas de ingeniería y de telecomunicaciones para el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) Garantizar la calidad del servicio que preste.

9.- EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor presentará su Currículo Vitae exponiendo su experiencia, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar ser ingeniero electrónico, electricista, telecomunicaciones o afin con 10 años como mínimo de colegiado.
- Contar con habilidad vigente del Colegio de Ingenieros al que corresponda.
- Contar con sólidos conocimientos de infraestructura de telecomunicaciones, lo cual deberá ser sustentado con estudios de postgrado o maestría en telecomunicaciones.
- Conocimiento de planeamiento estratégico para el sector público, lo cual debe ser sustentado con el certificado o constancia correspondiente.
- Acreditar como mínimo 10 años de experiencia laboral, de preferencia en entidades públicas del sector comunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXOS
 JEFE
 OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,
 COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p align="center">CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO REMOTO DE FRECUENCIAS</p> <p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>
--	--	---

10.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo previsto para la ejecución del servicio será de 60 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

11.- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

(S/ 15,000.00) Quince mil y 00/100 nuevos soles.

Con precios al mes de agosto 2010.

12.- FORMA DE PAGO Y PRESENTACION DE INFORME

El costo del servicio será pagado de la siguiente manera:

- Primer Informe a los 30 días por el monto de S/. 7,500.00 Nuevos Soles.
- Informe Final a los 60 días por el monto de S/. 7,500.00 Nuevos Soles.

Adjuntando la presentación del Informe y con la conformidad de servicio del Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones.

13.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en los Artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad o el Consultor podrán resolver el Contrato, de conformidad con el Artículo 40° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos que el Consultor:

- o Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- o Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de su cargo; o
- o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

14.- PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con los Artículos 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOX
JEFE
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**CONSULTORÍA EN MATERIA DE
COMUNICACIONES PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTACIÓN
DE MONITOREO REMOTO DE
FRECUENCIAS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**


15.- ACLARACIONES

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Consultor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

16.- OTROS

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo Establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


.....
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
JEFE
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES